



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 00358  
RADICADO N° 2019-00278-00

Se entra a resolver lo pertinente lo pertinente respecto de la notificación por conducta concluyente en la presente EJECUTIVA que ha instaurado WILSON TORRES GARCÍA en contra de DORIS AMPARO PEÑA RESTREPO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte ejecutada presenta memorial solicitando terminación del proceso por pago, y conforme al artículo 301 del Código General del Proceso, se tiene a la parte ejecutada notificada por conducta concluyente y se le concede un término de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) días para proponer excepciones si a bien lo tiene, contados a partir de la notificación del presente auto y del envío del auto que libra mandamiento de pago al correo electrónico indicado en el memorial, este es [rolandoenserio@gmail.com](mailto:rolandoenserio@gmail.com).

De conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

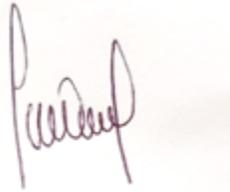
RESUELVE:

PRIMERO – NOTIFICAR POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la señora DORIS AMPARO PEÑA RESTREPO a partir de la publicación por estados de esta providencia.

SEGUNDO - CONCEDER un término un término de cinco (5) días para cancelar la obligación perseguida, o diez (10) días para proponer excepciones, para lo cual se hará el envío del auto que libra mandamiento de pago y los traslados al correo electrónico indicado en el memorial, este es [rolandoenserio@gmail.com](mailto:rolandoenserio@gmail.com)., momento desde el cual se contarán dos días para entender surtida la notificación.

TERCERO – RECONOCER personería al Dr. ROLANDO ROLDÁN JIMÉNEZ, para que represente los intereses de la ejecutada, quien no cuenta con sanciones disciplinarias, según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,



PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 099 fijado en la Secretaría del Despacho hoy 10 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

El Secretario:  JULIETH PORRAS GONZÁLEZ